



Madrid, a 27 de junio de 2024

Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "BME Growth"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 21 de junio de 2024, a la que asistió, entre accionistas presentes y representados, un 84,56 % del capital social, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

"Punto 8.- EJERCICIO DE ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL EX CONSEJERO DON FRANCISCO JAVIER ILLÁN PLAZA

Se acuerda ejercer la acción de responsabilidad social prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital contra D. Francisco Javier Illán Plaza, quien fuera consejero de la Sociedad, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, al objeto de que, de conformidad con lo previsto en los artículos 227.2 y 236.1 de la Ley de Sociedades de Capital, indemnice los daños causados al patrimonio social y devuelva el enriquecimiento injusto consecuencia de los incumplimientos de sus deberes como administrador derivados de los hechos mencionados en la Memoria de las Cuentas Anuales de 2023 y en las comunicaciones al mercado través de BME Growth de los días 20 de febrero y de 22 de marzo de 2024 en relación con: (i) la adquisición el 11 de noviembre de 2022 de la finca sita en la zona denominada El Palmar de Vejer, del municipio de Vejer de la Frontera, Cádiz; (ii) la adquisición el 27 de marzo de 2019 del inmueble sito en la calle Gran Vía de Don Diego López de Haro 1º4 de Bilbao, y: (iii) los restantes hechos puestos de manifiesto como consecuencia de la investigación (Forensic) encomendada por el Consejo de Administración a KPMG Asesores, S.L. sobre las irregularidades cometidas por el Sr. Illán en el ejercicio de sus funciones en MHRE que también se menciona en las Cuentas Anuales de 2023 y en la comunicación al mercado de 22 de marzo de 2024.

*Instruir al Consejo de Administración para que, en ejecución de este acuerdo, **entable una negociación con el Sr. Illán para tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio para la Sociedad y en el caso de alcanzar ese acuerdo lo someta a la ratificación de la Junta General.***

*Si no se alcanzara el acuerdo se continuarán **las acciones penales y las acciones civiles derivadas de delito, o cualquier otra acción a que hubiera lugar en derecho frente al Sr. Illán hasta la completa satisfacción de los derechos de la compañía que hubieran podido perjudicar por su actuación.** Si una vez haya finalizado mediante resolución firme el procedimiento penal iniciado en virtud de la querrela presentada el pasado 21 de marzo de 2024 contra Don Javier Illán y otros, no se hubiera obtenido ya el íntegro resarcimiento de los daños y perjuicios y la restitución del enriquecimiento injusto derivados del incumplimiento por Don Javier Illán de sus deberes como administrador de la Sociedad, se instruye al Consejo para que interponga la acción social de responsabilidad, de enriquecimiento injusto y resarcimiento de daños y perjuicios en los términos que considere más oportunos para la defensa del interés social de la Sociedad".*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.